

## **Acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar: convocatoria de candidaturas**

1. La Resolución XII.10, *Acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar*, formalizó un marco para promover la conservación y el uso racional de los humedales y la cooperación regional e internacional, así como para generar beneficios socioeconómicos sostenibles para las poblaciones locales.
2. La Resolución XII.10 establece: “La acreditación alentaría a las ciudades que se encuentran cerca de humedales y dependen de ellos, principalmente de Humedales de Importancia Internacional, pero también de otros humedales, a establecer una relación positiva con esos humedales a través de una mayor participación y sensibilización y la consideración de los humedales en la planificación y la toma de decisiones a escala local”.
3. El párrafo 7 del *Marco para la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar*, adjunto a la Resolución XII.10, declara: “Las ciudades candidatas a la acreditación de Ciudad de Humedal recibirían la aprobación para su nombramiento como ‘Ciudad de Humedal’ por el Comité Asesor Independiente tras ser propuestas por la Parte Contratante en cuyo territorio se ubican y completar el procedimiento de acreditación descrito más abajo. Las nuevas ciudades acreditadas se unen a la red mundial de Ciudades de Humedales establecida por el presente marco. La acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar no tiene por objeto conceder derechos ni imponer obligaciones jurídicas a la ciudad o la Parte Contratante en cuestión”.
4. En los párrafos 13 y 14 de la Resolución XII.10 se convoca a las Partes Contratantes a presentar propuestas a la Secretaría para remitirlas al Comité Asesor Independiente. De acuerdo con el párrafo 15.b del Marco adjunto, estas propuestas deberán ser remitidas “en el plazo de un año a partir de la clausura de la reunión anterior de la Conferencia de las Partes”. Cabe señalar que esto habría requerido una convocatoria de propuestas a las Partes a principios de 2016, antes de que la 52ª reunión del Comité Permanente (SC52) pudiera aprobar la composición del Comité Asesor Independiente y elaborar las normas para las propuestas y los formularios. De manera excepcional, en el calendario que se presenta a continuación la Secretaría propone que la primera ronda de propuestas de este trienio para la COP13 se presente hasta después de que se instaure el Comité Asesor Independiente. La próxima ronda de propuestas para la COP14 se llevaría a cabo de conformidad con el párrafo 15.b.
5. La Secretaría de Ramsar invita a las Partes Contratantes a presentar sus propuestas a la Secretaría para remitirlas al Comité Asesor Independiente.

### **Proceso**

#### **Primera etapa: a nivel de las Partes Contratantes**

Se ruega a los participantes (ciudades u otros asentamientos humanos) que completen el formulario de acreditación y lo envíen al jefe de la Autoridad Administrativa de Ramsar a más tardar el 1 de octubre de 2017 para que verifique el contenido y agregue una carta de aprobación. El jefe de la Autoridad Administrativa debe enviar las candidaturas completas que cumplan cada uno de los seis criterios a la Secretaría de Ramsar a más tardar el 31 de octubre 2017.

## **Segunda etapa: a nivel de la Secretaría de Ramsar**

La Secretaría recibirá candidaturas, verificará la aprobación de las Autoridades Nacionales Ramsar pertinentes y las remitirá al Comité Asesor Independiente a más tardar el 15 de noviembre de 2017.

## **Tercera etapa: a nivel del Comité Asesor Independiente**

Todas las candidaturas que el Comité Asesor Independiente reciba se evaluarán entre el 15 de noviembre de 2017 y el 31 de enero de 2018, según los criterios definidos en la Resolución XII.10.

### *Resolución XII.10: Anexo, Criterios*

13. *Para ser formalmente acreditada, toda ciudad candidata a la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar deberá cumplir las normas nacionales utilizadas para aplicar los siguientes criterios internacionales:*
  - a. *Tener uno o varios sitios Ramsar u otros humedales significativos que estén ubicados, en su totalidad o en parte, en su territorio o en zonas colindantes y que proporcione(n) una serie de servicios de los ecosistemas a la ciudad;*
  - b. *Haber tomado medidas en pro de la conservación de los humedales y sus servicios, incluidas la biodiversidad y la integridad hidrológica;*
  - c. *Haber aplicado medidas de restauración y/o manejo de los humedales;*
  - d. *Tener en cuenta los desafíos y las oportunidades de la planificación integrada del espacio o del uso de la tierra para los humedales que estén bajo su jurisdicción;*
  - e. *Haber generado información adaptada a las condiciones locales para sensibilizar al público sobre los valores de los humedales y alentar a los interesados a realizar un uso racional de los humedales, por ejemplo, creando centros de educación o información sobre los humedales; y*
  - f. *Haber constituido un comité local responsable de la Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar con el conocimiento y la experiencia necesarios en materia de humedales y la representación y participación de interesados para apoyar la solicitud de la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar y la aplicación de medidas adecuadas para cumplir las obligaciones en virtud de la acreditación.*
14. *Algunos ejemplos del cumplimiento de los criterios de la acreditación de Ciudad de Humedal de la Convención de Ramsar pueden incluir los siguientes enfoques:*
  - a. *Normas apropiadas relativas a la calidad, el saneamiento y el manejo del agua para toda la zona bajo la jurisdicción de la ciudad;*
  - b. *Sistemas de producción agrícola, forestal, pesquera, acuícola, turística y ganadera sostenibles que contribuyan a la conservación del sitio o los sitios Ramsar;*
  - c. *Evaluaciones de los valores socioeconómicos y culturales así como los servicios de los ecosistemas del sitio o los sitios Ramsar y otros humedales significativos, además de buenas prácticas para su conservación; y*

- d. *Cuando corresponda, planes de prevención y manejo de desastres que aborden las amenazas a las que podría enfrentarse el sitio o los sitios Ramsar y otros humedales significativos, tales como contaminación accidental o inundaciones.*

#### **Cuarta etapa: Acreditación**

El Comité Asesor Independiente examinará las solicitudes y decidirá si concede la acreditación o no a las ciudades propuestas, y comunicará su decisión al menos 60 días antes de la última reunión plenaria del Comité Permanente previo a la siguiente reunión de la Conferencia de las Partes.

El Comité Permanente examinará el informe del Comité Asesor Independiente en el que se enumeran las ciudades cuya acreditación se ha aprobado y lo remitirá a la Conferencia de las Partes.

La Secretaria General facilitará a la Parte Contratante un certificado de acreditación en el que figure el logotipo de la Convención de Ramsar para la Ciudad de Humedal, que será válido durante seis años.

La situación de cada Ciudad de Humedal acreditada por la Convención de Ramsar será examinada cada seis años por el Comité Asesor Independiente a petición de la Parte Contratante en cuestión.

#### **Fechas y plazos**

##### **15 de junio a 1 de octubre de 2017**

La ciudad enviará las candidaturas al jefe de la Autoridad Administrativa de Ramsar

##### **15 de noviembre de 2017 a 31 de enero de 2018**

El CAI examinará todos los formularios completos que haya recibido y decidirá si acredita las ciudades propuestas e informa sobre su decisión al Comité Permanente en su 54ª reunión

##### **Antes del 31 de octubre de 2017**

El jefe de la Autoridad Administrativa de Ramsar enviará las candidaturas completas a la Secretaría de Ramsar

##### **28 de abril de 2018, en la 54ª reunión del Comité Permanente (SC54)**

La SC54 examinará el informe del CAI en el que figuran las ciudades aprobadas para la acreditación y lo transmitirá a la COP13

##### **Antes del 15 de noviembre de 2017**

La Secretaría de Ramsar enviará las candidaturas al Comité Asesor Independiente (CAI)

##### **Octubre de 2018**

Anuncio oficial y celebración de las ciudades acreditadas en la COP13 de Ramsar en Dubái (Emiratos Árabes Unidos)

##### **Noviembre de 2018**

Se publicará en la web un artículo sobre las ciudades acreditadas

**El jefe de la Autoridad Administrativa de Ramsar deberá enviar las candidaturas seleccionadas al buzón de correo de Ramsar: [ramsar@ramsar.org](mailto:ramsar@ramsar.org)**